



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

Resolución No. 003 (15 de julio de 2023)

Por medio de la cual se modifica el término de inscripción de aspirantes a integrar las listas del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia para las elecciones regionales a las Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y JAL del próximo veintinueve (29) de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución 28229 de catorce (14) de octubre de 2022 la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizarán el veintinueve (29) de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución No. 001 de dieciocho (18) de abril de 2023 expedida por el partido Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia –AICO- se establecen los requisitos y procedimientos previos para la expedición de aval por parte del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, para los aspirantes a ocupar un cargo de elección popular en elecciones de octubre 2023.

Que, mediante Circular No. 001 de diecinueve (19) de abril de 2023 expedida por el partido Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia –AICO- se imparten instrucciones, con base en lo ordenado en Resolución No. 001 de dieciocho (18) de abril de 2023 expedida por AICO.

Que, mediante Resolución No. 002 de veintidós (22) de junio de 2023 expedida por el partido Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia –AICO- se amplió el término de inscripción de aspirantes a integrar las listas del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia para las elecciones regionales de 2023, así: “(...) *reabrir la página del Movimiento de Autoridades Indígenas AICO para la inscripción virtual a las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023... **hasta el día 15 de julio de 2023(..)**” (el sub-rayado es mío)*

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil habilitó plataforma web y por medio del uso de biometría facial y dactilar los candidatos puedan inscribirse

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 3218108856 E-mail: aicoequipolitico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

de forma virtual desde 29 de junio y hasta el 29 de julio de 2023, según el calendario electoral.

Que, conforme el artículo 4 de la Resolución No. 001 de 18 de abril de 2023 se contempló: “(...) Todo ciudadano que se inscriba en la plataforma del Movimiento <https://movimientodeautoridadesindigenasaico.org> que cumpla con la Constitución, las leyes, los Estatutos de AICO y las disposiciones que expida el Consejo Nacional Electoral podrá solicitar el aval (...)”

Que, ninguna solicitud de aval será sometida a trámite sin el lleno total de los requisitos contemplados en Resolución No. 001 de dieciocho (18) de abril de 2023 y circular No. 001 de diecinueve (19) de abril de 2023.

Que, teniendo en cuenta el aumento cada vez más masivo de solicitudes de inscripción de candidatos pertenecientes a diferentes departamentos del país y estando próximo a vencer el período de inscripción de candidatos y listas de candidatos el próximo veintinueve (29) de julio de 2023. Se hace necesario modificar el plazo de inscripción de aspirantes a integrar las listas del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia para las elecciones regionales.

Que, por las razones expuestas, el plazo de inscripción de aspirantes a integrar las listas del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia ---AICO- para las elecciones regionales, se ampliará en catorce (14) días adicionales, a lo previsto en el artículo primero de la Resolución No. 002 de 29 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo establecido para inscripción de aspirantes a integrar las listas del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia -AICO- en catorce (14) días hábiles adicionales, a partir de las cero horas del día dieciséis (16) de julio y hasta las 11:59 del día veintinueve (29) de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Portal web de <https://movimientodeautoridadesindigenasaico.org>

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 3218108856 E-mail: aicoequipolitico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de julio de 2023.

Atentamente:

**Taita Camilo Ernesto
Rodríguez Quispe
Representante Legal**



**Taita Absalón Calpa Inampuez
Veedor Nacional**

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 3218108856 E-mail: aicoequipolitico@gmail.com